



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de diciembre del 2022.

OFICIO N° 277-2022-UE ENSAD/OA

Señora:
Isadora Lucía Lora Cuentas
Directora General (e)
ENSAD

Asunto: Conformación de Comisión de Inventario Patrimonial 2022

Referencia: Informe N° 012-2022-UE ENSAD/OA-ACP

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, y asimismo hacerle llegar el Informe de la referencia a), el mismo que servirá para iniciar las gestiones correspondientes para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2022, acorde a lo estipulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Por lo expuesto solicito a usted emitir el acto resolutivo que permita conformar la Comisión de Inventario Patrimoniales 2022, para el cual adjunto el proyecto de resolución el mismo que deberá ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y visación respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAMÓN PONGO Israel
Igdalías FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 17:07:19-0500



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 012-2022-UE ENSAD/OA-ACP



A : ISRAEL RAMON PONGO
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Conformación de Comisión de Inventario Patrimonial 2022

FECHA : 15 de diciembre del 2022

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a usted, saludándole cordialmente y a la misma vez informarle lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Directiva N° 006-2021-EF/54.01: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01.
- 1.2 Directoral Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

II. Análisis:

- 2.1 En cumplimiento de la directiva anteriormente mencionada, cuyo Título V trata del Inventario de los bienes muebles patrimoniales, se precisa en el numeral 31.1 lo siguiente: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre". Lo cual motiva derivar el presente informe a la Oficina de Administración para conocimiento y acciones.
- 2.2 Asimismo en el artículo 32 de la precitada directiva se precisa lo siguiente: "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA; b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces".
- 2.3 El Decreto Legislativo N° 1439, tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos. Asimismo en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado DL N° 1439, precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento (DGA) asuma la totalidad de competencias, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable.

III. Conclusión:

- 3.1 La Dirección General mediante acto resolutivo designará a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2022, quienes tendrán a su cargo la toma de inventario de ENSAD. En tal sentido, la Comisión de Inventario deberá elaborar el Informe Final del Inventario y suscribir el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable. Como resultado de la toma de inventario 2022 se podrá identificar cualquier diferencia que podría existir y/o bienes en calidad de faltantes que se encuentren registrados en el patrimonio, bienes sobrantes que requieran ser saneados mediante acto resolutivo que tendrá como punto de partida el Informe Final, objeto de la toma de inventario físico 2022, en virtud de lo estipulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2 Finalmente, en virtud de lo señalado en la normativa vigente, en el artículo 32 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, los representantes deben pertenecer a las siguientes unidades orgánicas, motivo por el cual se propone a:

- Israel Igdalías Ramón Pongo por la Oficina de Administración (Presidente)
- Oliver Wilson Capuñay Custodio por el Área de Contabilidad (Miembro)
- Ida Nelly Rodríguez Pérez por el Área de Logística (Miembro)

Asimismo, se propone a las siguientes personas como miembros suplentes de la Comisión de inventario Físico de Bienes Patrimoniales - ENSAD 2022 ante cualquier eventualidad que pueda surgir:

- Richard Omar Escobedo Cavero (Presidente suplente)
- Edith Noemy Cabanilla Alvítez (Miembro suplente)

- **Nota:** El miembro del Área de Logística no cuenta suplente por no contar con más personal con vínculo dentro del área. Por tal motivo solo se propone a dos (02) miembros suplentes.

IV. Recomendación:

4.1 Considerar el presente informe para iniciar las gestiones correspondientes a la conformación de la comisión de inventario de bienes patrimoniales, en caso se cuente con su aprobación.

V. Anexo:

5.1 Anexo 01: Proyecto de Resolución

Agradeciendo la atención que le brinde al presente.


GIUSEPPE SANCHEZ PAJUELO
COORDINADOR (E) DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL
UNIDAD EJECUTORA N° 123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

